



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 676/10

### VISTO:

La necesidad de contar con herramientas y maquinarias acordes al desarrollo de obras de infraestructura para la ciudad de Roldán

### CONSIDERANDO

Que para satisfacer los fines anteriormente mencionados es necesario realizar la compra de una pala con retroexcavadora contando a tal efecto con la aprobación del Honorable Concejo Municipal;

Que dicha maquinaria será adquirida con los Fondos de la Ley N° 12.385 por la cual el Gobierno Provincial crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que el Crecimiento Demográfico que está experimentando la ciudad de Roldán hace que las necesidades de la ciudad y la demanda de tareas de mantenimiento y obras se vea incrementada de manera notable;

Que resulta imprescindible y apremiante la incorporación de equipos que permitan desarrollar las tareas necesarias para mejorar sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en esta materia, el municipio cuenta con el antecedente de la Ordenanza N° 451/06;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de una pala con retroexcavadora.

Art. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Concurso de Precio, en coherencia con el Artículo 10° Ley N° 2756 (t.o.).

Art. 3°: Realizada la operación comuníquese al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Roldán.

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 14 de Octubre de 2.010.-*